



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 519
Diciembre 21 de 2007

"Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 470 de diciembre 03 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda."

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E) en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, y el artículo 40º del Decreto 975 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que por medio de la Resolución 470 del 03 de diciembre de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, se realizó la preselección de quinientos treinta y siete (537) hogares correspondientes a la Bolsa de Subsidio en Especie y Complementario.

Que la mencionada resolución establece que los hogares preseleccionados tendrán plazo hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2007, para acreditar la existencia de los recursos complementarios.

Que se ha recibido comunicación del Fondo de Vivienda Popular del municipio de La Dorada en el departamento de Caldas, radicado el día 17 de diciembre de 2007 con el número 4120 – E1 – 133197, solicitando la ampliación del plazo de cierre financiero, en virtud del trámite de aprobación de crédito que se encuentran realizando los hogares preseleccionados.

Que una vez revisado el número de hogares que a la fecha han realizado el cierre financiero para este proceso aprobados mediante la Resolución 470 de 2007, no fue posible completar el número de cupos de subsidios disponibles con los que cuentan los proyectos, por lo que se hace necesario ampliar el plazo determinado en la mencionada resolución.

Que en merito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ampliar el plazo establecido en el artículo 4º de la Resolución 470 de diciembre 03 de 2007, para que las familias preseleccionadas acrediten la existencia de los recursos complementarios al subsidio suficientes para acceder a la solución de vivienda a la que se postularon, hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2008.

“Por la cual se amplía el plazo a las familias preseleccionadas en la Resolución No. 470 de diciembre 03 de 2007 para acreditar la existencia de los recursos complementarios al subsidio familiar de vivienda.”

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E)

Proyectó: Alexander Vargas
Revisó: Mauricio Carvajal